

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 480-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de agosto de 2013

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Cajamarca mediante Informe Nº 101-2013-PNAEQW/UTCAJAM, el Informe Nº 276-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Informe Nº 446-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

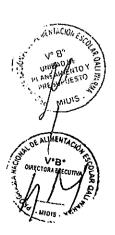
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;



Que, asimismo, la Ley Nº 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;



Que, mediante el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación

Escolar QaliWarma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la mencionada norma establece que el proceso de transferencia de recursos financieros cuenta con las siguientes fases: (i) programación de transferencia de recursos financieros, (ii) verificación de conformidad y, (iii) transferencia de recursos financieros:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva № 131-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas que establece los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización del Comité de Compra, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 131-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de visto de la Unidad Territorial; la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas y la Unidad de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros, conforme se detalla en el Anexo A, por la suma total de S/. 426,720.47 (Cuatrocientos Veintiseis Mil Setecientos Veinte con 47/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma:

Que, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos a los Comités de Compra por el monto de S/. 2181.94 (Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con 94/100 Nuevos Soles);

Con la visación de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar, a favor de cada uno de los Comités de Compra, por la suma total de S/. 426,720.47 (Cuatrocientos Veintiseis Mil Setecientos Veinte con 47/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme al Anexo A adjunto que forma parte de la presente Resolución.







Artículo 2.-Autorizar la Transferencia de Recursos Financieros para cubrir los gastos bancarios por la suma S/. 2181.94 (Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con 94/100 Nuevos Soles); a favor del Comité de Compra conforme al detalle indicado en el Anexo B que forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>Artículo 3.-</u> Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Devengado y el Giro de los recursos autorizados en los artículos 1ºy 2º de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Transferencia Financiera a que se refieren los Artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Registrese y comuniquese.

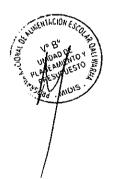
GUISELLE M. ROMERO LORA
Diportora Efectiva

"PROGRAMA MACONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR GALI IMANIA.

BÍNISTERBO DE DESARROLLO E INICLUMIÓN BISCIAL.







ANEXO N° A

CONSOLIDADO DE VALORIZACIONES DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA

INFORME JUT	PROVEEDORES	UNIDAD	Nº COMITÉ DE	IMPORTE TOTAL
101 2012 /8/11019/14/1011		TERRITORIAL	COMPRA	SOLICITADO
TOT-ZOID/INIDIS/PINAE-UW/UICAJ	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA	CAJAMARCA	CAJAMARCA 7	32 511 42
101-2013/MIDIS/PNAE-QW/UTCAJ	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA	CAIAMARCA	CAIANAABCA 7	24 570 74
101-2013/MIDIS/PNAE-QW/UTCA	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA	CAIAMARCA	CALAMADO 7	24,27,3,14
101-2013/MIDIS/PNAE-QW/UTCAJ	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA	CALABADO	י אין אין אין אין אין אין אין אין אין אי	34,373.74
101-2013/MIDIS/PNAF-OW/IITCAL	AAIGUS AAAATSAAAA	CARIMARCA	CAJAINIARCA /	34,579.74
101-2012/AMDIS/DNA/C 201/01-01	INITIONEL MINEL INTEL	CAJAMARCA	CAJAMARCA 7	13,831.90
TOTAL SOLD IN INDION PINAE - UW/UI CA)	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA	CAIAMARCA	C ANAMAMA 7	12 021 00
101-2013/MIDIS/PNAE-QW/UTCAJ	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA	CALABABOTA	1 400444140	06.100,01
101-2013/MIDIS/PNAF-OW/UTCAL	PAICE IN A POST A SAME	באינאינאינאי	CAJAINIARCA /	34,579.74
101 2012 (440) 2 (440)	IMIGUEL ANGEL INIAK HINEZ GAKCIA	CAJAMARCA	CAJAMARCA 7	34,579.74
101-2013/MIDIS/PNAE-QW/UTCAJ	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA	CAIAMARCA	CAIANARCA 7	24 520 74
101-2013/MIDIS/PNAE-QW/UTCAJ	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA	CALANABOA	1 400 44 44 40	24,373.74
101-2013/MIDIS/PNAE-OW/UTCA	MIGHEL ANDER MANDELMANDS	CAMINIANCA	CAJAINIARCA /	34,579.74
101-2013/MIDIS/DNAF_OW/UTCA	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	CAJAMARCA	CAJAMARCA 7	34,579.74
יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	IMIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA	CAJAMARCA	CAJAMARCA 7	34.579.74
JUT-2013/IVIIDIS/PNAE-QW/UTCA	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA	CAIAMABCA	CAIAAAAAA	20 000
101-2013/MIDIS/PNAE-QW/UTCAU	MIGHEL ANGEL MARTINEZ CARCIA	***************************************	/ #2\IVINIUM	34,3/3./4
	לווייילסביי ייייסביי וייייסביי אייייי	CAJAINIARCA	CAJAMARCA 7	20,747.85
	IOTALES			426.720.47
(





ANEXO B

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉS DE COMPRA	PROVEEDOR	MONTO TOTAL SOLICITADO	COMISION TRANSFERENCIA DE FONDOS	ŢŢ.	EMISION DE CARTA ORDEN	MANTENIMIENTO DE CUENTA	EMISION ESTADO DE CUENTA	TOTAL GASTOS BANCARIOS
CAJAMARCA	CAJAMARCA 7	CAJAMARCA 7 MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA	426,720.47	2,133.60	21.34	10.50	10.00	6.50	2,181.94
		TOTALES	426,720.47	2,133.60	21.34	10.50	10.00	6.50	2,181.94



